



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

<p>SEÑORES ASISTENTES:</p> <p>PRESIDENTE:</p> <p>D. Pedro M. Rodríguez Pérez</p> <p>VOCALES</p> <p>D. Juan Ramón Martín Trujillo D. Roberto García Guillén D. Juan Jesús Facundo Suárez D. Manuel del Rosario Báez Guerra D. Teodoro Claret Sosa Monzón D. Santiago Santana de la Fe D. Tomás Pérez Jiménez D. José Luis Rodríguez Quintana D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua</p> <p>EXCUSARON SU ASISTENCIA</p> <p>D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez D. Fermín Gonzalo Rosario Ramos</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Dña. M^a Celia Casal López</p> <p>GERENTE</p> <p>D. Alejandro Peñafiel Hernández</p> <p>INTERVENTORA</p> <p>DÑA. Natalia M^a Oliva García</p>	<p>En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.</p> <p>El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. PEDRO M. RODRÍGUEZ PÉREZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a CELIA CASAL LÓPEZ</p>
--	--

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



PARTE DECISORIA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado veintidós de diciembre del corriente, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Señores miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dicha sesión.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

El Sr. Presidente informa que se ha elaborado la Memoria de Gestión de la Mancomunidad correspondiente al año 2016.

Dicha Memoria anual se viene realizando desde el año 2009, al objeto de sintetizar en un solo documento las diversas actividades que se organizan en la Comarca por parte de esta entidad supramunicipal.

En consecuencia, este documento recoge la información sobre las actividades, los recursos humanos y materiales de los que dispone esta entidad, así como las acciones emprendidas en los diferentes ámbitos: dinamización económica, ordenación del territorio, empleo, servicios, etc

Asimismo la elaboración de este documento intenta dotar de una mayor transparencia a esta administración pública, aportando información de esta entidad a la ciudadanía y haciéndola accesible mediante su publicación en la *página web* de la Mancomunidad. Paralelamente sirve para dar a conocer mejor el trabajo que se realiza en esta entidad, al publicar las acciones realizadas a lo largo de los doce últimos meses.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Memoria de Gestión de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: Publicar dicha memoria en la *página web* de la Mancomunidad.



3.- PROPUESTA DE ACTUACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE PARA EL AÑO 2017.

El Sr. Presidente informa que entre las Propuestas de Actuaciones a realizar por la Mancomunidad para el año 2017, se ha tenido en cuenta el dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, así como su ampliación a nuevos proyectos, incluyendo las siguientes iniciativas:

- Ejecución del Plan de Cooperación con las Mancomunidades financiado por el Cabildo de Gran Canaria para las anualidades 2016-2019. Para el presente año 2017 se tiene previsto la ejecución de una Planta fotovoltaica en el Parque Científico Tecnológico Comarcal de La Punta de Gáldar.
- Garantizar la financiación del Gobierno de Canarias para invertir en el Parque Científico Tecnológico Comarcal.
- Búsqueda de financiación para el Mercado Agrícola Comarcal de Cuatro Caminos ubicado en Santa María de Guía.
- Presentación de Proyectos de Empleo en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, incluyendo esta actuación la búsqueda de aulas para formación Comarcal.
- Impulso a Proyectos de Desarrollo Rural en colaboración con la Asociación Insular de Desarrollo Rural (AIDER Gran Canaria).
- Presentación de nuevos proyectos a las Iniciativas Comunitarias en las que se produzca una apertura de Convocatoria.
- Seguimiento de las inversiones en las Infraestructuras Viarias del Norte de Gran Canaria.
- Seguimiento e impulso al planeamiento urbanístico en el Norte de Gran Canaria, prestando especial atención a la adaptación del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y al Plan Territorial Parcial de la Ordenación del Litoral Norte: Arucas-Moya-Santa María de Guía (PTP-15).
- Puesta en marcha del proyecto ECOTUR-AZUL, incluido en el programa de cooperación territorial INTERREG- MAC, 2014-2020 (Programa de Cooperación Territorial entre las regiones de Madeira, Azores y Canarias).
- Celebración de la XVI Edición de la Feria Empresarial del Norte, que tendrá lugar en el municipio de Gáldar del 31 de marzo al 2 de abril de 2017.
- Realización de las actividades previstas en el proyecto “TastyCheeseTour”, que se encuentra financiado por el Programa COSME de la Unión Europea, orientado a la diversificación de la oferta y los productos turísticos. Entre las actividades a realizar se



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

encuentra la celebración de una Fiesta del Queso en el mes de abril y la visita de los socios europeos del proyecto en el mes de mayo del corriente.

- Organización del Día Mundial del Turismo para su celebración de forma Comarcal el próximo 27 de septiembre del corriente en el municipio de Agaete.
- Realización de un Plan Agrupado de Formación Continua para el año 2017, en colaboración con el Instituto Canario de Administraciones Públicas.
- Mejora en la comunicación de las acciones que realiza la Mancomunidad.
- Organización de dos jornadas técnicas.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuaciones de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria para el año 2017, que incluye las iniciativas detalladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL PRESENTE AÑO.

El Sr. Presidente informa que dando continuidad al acuerdo de la Mancomunidad aprobado en el año 2015, cuando se acordó que las Juntas de Gobierno Ordinarias de esta entidad se celebrasen el segundo jueves de mes, a las 17:00 horas y en la sede de la Mancomunidad; el calendario de sesiones previsto para el presente año 2017 se establecería de la siguiente forma, teniendo en cuenta las modificaciones en algunas fechas debido a festivos, vacaciones de Semana Santa y Navidad:

- Febrero9
- Marzo.....9
- Abril (se adelanta por Semana Santa)6
- Mayo.....11
- Junio.....8
- Julio.....13
- Septiembre14
- Octubre (se adelanta por ser 12 festivo).....5
- Noviembre.....9
- Diciembre (se atrasa por almuerzo navidad)...21



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

A la vista de lo expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el calendario de fechas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para el año 2017, detallado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad dicho calendario, a efectos de agenda de los Alcaldes.

5.- INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA, ENORTE 2017.

El Sr. Presidente explica la organización de la Feria Empresarial del Norte para el presente año, informando que ha tenido lugar una reunión con la nueva Directora de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, Dña. Cristina Hernández Carnicer, siendo acompañado por el Alcalde de Gáldar, municipio en el que se celebrará dicha Feria. El objetivo de esta reunión fue analizar la colaboración del Gobierno de Canarias en la presente edición del mencionado evento, comprometiéndose la nueva directora a intentar incrementar la subvención para *ENORTE 2017*, con respecto a la aportación concedida el pasado año.

De esta forma, la XVI Edición de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria ENORTE, que se celebrará en Gáldar del 31 de marzo al 2 de abril del corriente, pretende ser un punto de encuentro entre empresarios y consumidores de la Comarca Norte de Gran Canaria, para acercarse a nuevos posibles compradores, tanto de los municipios del Norte como de otras partes de la Isla.

La Feria tiene como objetivo, a su vez, articular un sector empresarial Comarcal que sea competitivo dentro del mercado insular de Gran Canaria, al objeto de promover una actividad comercial que contribuya a dinamizar la economía local de los diez municipios pertenecientes a la Mancomunidad del Norte.

La Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria, desde su primera edición en el año 2002 como primera Feria Comarcal de Gran Canaria, se ha caracterizado por ser un evento multisectorial en el que se exhiben una amplia gama de productos y servicios provenientes de diferentes sectores económicos del Norte de Gran Canaria

Asimismo es de destacar, que entre los objetivos de la Feria desde sus orígenes ha estado el difundir entre los visitantes los recursos turísticos, culturales y patrimoniales del Norte de Gran Canaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

La organización de la Feria para el presente año, compuesta por el Ayuntamiento de Gáldar y la Mancomunidad, ha preparado el programa de actividades de la misma, que contendrá tres actividades paralelas:

- La exposición “**Pepe Dámaso Mira al Norte**” cuya inauguración se encuentra prevista para el próximo 23 de marzo del corriente en la Casa Verde de Aguiar y pretende ser un homenaje de la Mancomunidad al Premio Canarias, nacido en el municipio de Agaete y creador del logotipo de esta entidad; teniendo en cuenta que hace más de una década donó 17 cuadros que se encuentran en la sede de la Mancomunidad en el municipio de Arucas y que serán expuestos en el municipio de Gáldar hasta el próximo 2 de abril del corriente.

- La exposición “**Unidos por el Norte**” que se realizará en la Sala Sabor de las casas consistoriales del Ayuntamiento Gáldar desde el lunes 27 de marzo del corriente, tras exhibirse el año pasado en el municipio de Arucas en la sede de la Fundación Mapfre. Dicha exposición pretende dar a conocer a la ciudadanía las actividades que ha realizado la Mancomunidad a lo largo de su historia.

- Las IV “**Jornadas Norte Emprende**” se desarrollarán los días 28 y 29 de marzo del corriente en la Sala Sabor de las casas consistoriales del Ayuntamiento de Gáldar, con el objetivo de dar a conocer iniciativas innovadoras en el Norte, acompañado de un programa para elegir a la iniciativa innovadora empresarial del Norte del presente año, en colaboración con la *Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria*.

En consecuencia, aunque puede estar sujeto a modificaciones, el borrador del programa de actividades durante la Feria sería el siguiente:

VIERNES 31 DE MARZO DE 2017		
17:00 horas	Apertura Feria	
18:00 horas	Show cooking de productos del Norte a cargo de HECANSA	Plaza de Santiago
19:00 horas	Inauguración Oficial	Teatro Consistorial
20:00 horas	Noche de Vinos y Música	Plaza de Santiago
20:30 horas	Concierto Encantadoras	Plaza de Santiago
SABADO 1 DE ABRIL DE 2017		
10:00-13:30 horas	II Foro Empresarial de Inversores, organizado por FENORTE	Sala Sabor
12:00 horas	Cata de Vinos y Quesos	Casa Cachazo y Verde de Aguiar
13:00 horas	Concierto Facaracas	Plaza de Santiago
20:30 horas	Encuentro de Bandas	Plaza de Santiago
DOMINGO 2 DE ABRIL DE 2017		



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

10:00- 13:30 horas	III Encuentro Vecinal del Norte de Gran Canaria	Sala Sabor
12:30 horas	Concierto Farallón de Tabata	Plaza de Santiago
15:00 horas	Clausura y cierre de la Feria	

Asimismo, el Presupuesto estimado en un principio para este evento el presente año 2017, sería el siguiente:

INGRESOS	Euros	GASTOS	Euros
Cabildo de Gran Canaria	40.000,00	Publicidad/Difusión	25.303,50
Mancomunidad	10.000,00	Infraestructuras	16.043,13
Gobierno de Canarias	5.370,33	Seguridad	7.848,49
Aguas de Teror	599,20	Sonido/Actuaciones	4.076,70
Empresarios (90)	5.400,00	Talleres/Ludoteca	1.014,98
Total	61.369,53	Gastos Varios	7.082,73
		Total	61.369,53

A la vista de lo expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento del Informe sobre la Organización de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria *ENORTE 2017*.

SEGUNDO: Trasladar al Cabildo de Gran Canaria la insuficiencia de recursos de la Mancomunidad para llevar a cabo completamente esta actuación sin la aportación de los fondos solicitados, siendo necesario el abono de la aportación de la Institución insular de forma anticipada.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, LA RADIO PÚBLICA DE CANARIAS Y LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE, PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y LA PROMOCIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE.

El Sr. Presidente informa que con motivo de la organización de la Feria Empresarial del Norte para el presente año y como se ha suscrito para ediciones anteriores de este evento, se ha propuesto la firma de un Convenio de Colaboración con las empresas públicas de la Radio y la Televisión Canaria, para difundir en dichos medios la Feria empresarial. En este sentido, dicho Convenio resulta similar a los firmados por algunos Ayuntamientos para promocionar sus eventos a nivel municipal.

En consecuencia, el Convenio propuesto no tiene contraprestación económica y supone el compromiso de emisión de un spot de 20 minutos durante 15 días antes del comienzo de la Feria en la Televisión Canaria, así como una cuña en la Radio.

Por consiguiente, con el fin de instrumentalizar la colaboración de las citadas entidades, el tenor literal del Convenio sería el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A., RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. Y LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN ECONOMICA Y, EN CONCRETO, DE LA XVI EDICIÓN DE LA FERIA COMARCAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de MARZO de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Rodríguez Pérez, en representación de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, con CIF P-3500004-A, en calidad de Presidente, con domicilio a efectos de comunicaciones en C/ San Juan nº 20, Arucas, CP.35400 y debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en sus Estatutos (BOP de Las Palmas, nº 86, de 4 de julio de 2014). A esta parte se la denominará en lo sucesivo la Mancomunidad.

De otra parte, Televisión Pública de Canarias S.A., con CIF A-38491098, y Radio Pública de Canarias, .S.A con CIF A-38918470 ambas con domicilio en la C/La Marina, 57, 2ª planta, 38071 Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de la sociedad D. Santiago David Negrín Dorta, Presidente del Ente Público Radiotelevisión Canaria (RTVC), en calidad de órgano de contratación de las citadas sociedades. En lo sucesivo, TVPC y RPC respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y, al efecto,



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

EXPONEN

Primero.- Que, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, la Mancomunidad ostenta competencias en la realización de obras y prestación de los servicios públicos de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante y, con carácter general, de cualquier otro de los propios municipales susceptibles de prestación mancomunada, orientados, en todo caso, a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios mancomunados puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que TVPC y RPC tienen encomendadas la gestión del servicio público de comunicación que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y tiene como objetivos satisfacer el ejercicio del derecho fundamental a la información de la sociedad canaria, facilitar el acceso y la promoción de la cultura y de la educación, fomentar la protección de la juventud y de la infancia, promover la defensa de la identidad, de los valores y de los intereses del pueblo canario, impulsar la solidaridad, la convivencia, el progreso y el desarrollo de Canarias así como la articulación de la cohesión territorial de las islas, todo ello en base a lo establecido por el artículo 3.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, por el artículo 32 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias y por la Constitución Española. Por lo cual TVPC y RPC apoyan, a través de su programación y cualesquiera soportes propiciados por las nuevas tecnologías, aquel contenido que por su naturaleza contribuya al cumplimiento de los principios consignados.

Tercero.- Existe interés de la Mancomunidad en la promoción televisiva y radiofónica de sus actividades e interés de TVPC y RPC en la difusión de su imagen corporativa con ocasión de dichas actividades.

Y a fin de instrumentalizar la colaboración de las citadas entidades en la consecución de los fines propuestos, acuerdan suscribir el presente convenio, con base en las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- La Mancomunidad y TVPC y RPC suscriben el presente convenio de colaboración para la difusión social, promoción y fomento de la Comarca Norte, y más concretamente, de la XVI Edición de la Feria Comarcal del Norte de Gran Canaria que se celebrará del 31 de marzo al 2 de abril de 2017, en el municipio de Gáldar.

Segunda.- Con este fin, TVPC asume los siguientes compromisos:

1. Spots.

Emisión en Televisión Canaria de un spot promocional, con una duración de veinte (20) segundos, correspondiente al evento o campaña objeto del convenio.

La emisión del citado spot comenzará quince días antes de que comience el evento que promociona y concluirá el mismo día que éste finalice. El cumplimiento de estos plazos queda



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

supeditado a que la entrega por la Mancomunidad del material a emitir se realice en tiempo y forma, esto es, con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista de inicio de emisiones.

2. Cobertura informativa.

Cobertura especial de la XVI Edición de la Feria Comarcal del Norte de Gran Canaria 2017 a través de los espacios de los Servicios Informativos “Telenoticias” y “Buenos Días Canarias”, según disponibilidad de la cadena.

Tercera.- Por su parte, RPC asume los siguientes compromisos:

1. Cuñas.

Emisión en CanariasRadio la Autónoma de una cuña publicitaria que comenzará conjuntamente con el spot emitido en TelevisiónCanaria, siempre que dicha cuña sea entregada por la Mancomunidad en tiempo y forma, esto es, con antelación mínima de tres días a la fecha prevista

2. Cobertura Informativa.

Cobertura informativa en CanariasRadio la Autónoma, en los distintos espacios que conforman la parrilla, según disponibilidad de la cadena.

Cuarta.- En virtud del presente convenio de colaboración, la Mancomunidad se obliga a la realización de las siguientes prestaciones a favor de TVPC y RPC:

a) Incluir el logotipo de TelevisiónCanaria y de CanariasRadio la Autónoma en la cartelería y material promocional del evento e incluir el logotipo en las pantallas de los conciertos si las hubiera.

b) Para el caso de que la Mancomunidad suscribiese contratos de difusión publicitaria con cualesquiera otros operadores de televisión, distintos de TVPC, cuyo ámbito de cobertura sea regional, provincial o local dentro del territorio de Canarias, en orden a promocionar el/los eventos durante la vigencia del presente convenio, la Mancomunidad se obliga a abonar a TVPC la promoción del evento, objeto de este acuerdo y desplegada por aquélla, por un importe equivalente al 40 % de su coste total. Quedarán excluidas de este requerimiento las posibles promociones publicitarias a través de otros operadores de televisión que tengan carácter gratuito.

La Mancomunidad se obliga a colaborar con TVPC y RPC en lo que fuere menester para la buena ejecución de este convenio al igual que se compromete a mantenerle indemne de posibles perjuicios presentes y futuros y, en especial, de cualquier reclamación que pudieren sufrir por razón de este acuerdo y/o de su ejecución, pagando cuantas indemnizaciones, condenas o multas que le fueren impuestas, y adelantando los fondos que fueran precisos para hacer frente a la ejecución provisional de resoluciones judiciales o administrativas o cualesquiera cantidades que el medio se viera obligado a pagar por razón de los procedimientos, de cualquier naturaleza, que hayan sido contra ellos iniciados, por razón de este acuerdo y/o su ejecución, incluyendo las costas procesales devengadas por TVPC y/o por RPC y aquellas a las que éstos fueran condenados. En relación a los procesos judiciales en los que



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

sea parte TVPC y/o RPC éstos quedan facultados para provocar la intervención de La Mancomunidad e, incluso, si procediera, la sucesión o sustitución procesal de aquellos por ésta.

Asimismo, la Mancomunidad asume, por sí o por terceros, los costos y retribuciones de realización, que incluyen los honorarios y remuneraciones que en concepto de derechos de autor o de otros derechos de Propiedad Intelectual correspondan a sus respectivos titulares por la cesión y ejercicio por Televisión Pública de Canarias, S.A. y/o por Radio Pública de Canarias, S.A. de los derechos precisos para el cumplimiento de su compromiso de emisión. La Mancomunidad asume la responsabilidad de la autoría del spot y de la cuña, en caso de que un tercero reclame a TVPC y/o a RPC, respondiendo en exclusiva frente a cualquier reivindicación judicial o extrajudicial de los autores, de los posibles afectados y de los que tienen derechos sobre los mismos (editores, directores, intérpretes, realizadores y por cualesquiera terceros, hayan o no participado directamente en la producción).

Quinta.- El plazo de vigencia del presente Convenio comienza a partir de la fecha de suscripción (15 de marzo de 2017) y concluye el mismo día en que finaliza el evento o campaña que se promociona (2 de abril de 2017).

Sexta.- La Mancomunidad facilitará a TVPC y a RPC el emplazamiento de los dispositivos precisos para la captación de las imágenes y los sonidos del Evento en el recinto en que éste se desarrolle, captación que TVPC y RPC realizarán a los exclusivos efectos de cumplir con los compromisos de cobertura informativa del mismo asumidos para con la Mancomunidad, y al único fin de dicha actividad informativa. Asimismo, facilitará a RPC, los medios necesarios para desarrollar su labor informativa y divulgativa.

Al objeto de hacer posible la realización de los compromisos asumidos por TVPC y RPC en el presente convenio, La Mancomunidad garantiza contar con la expresa autorización o consentimientos de los intervinientes en la XVI Edición de la Feria Comarcal del Norte de Gran Canaria para la utilización de su imagen y voz en los medios de comunicación en los términos a los que hace referencia el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y a que el evento respete la normativa relativa al derecho de la información y al derecho al honor. Las reclamaciones que se generen por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva de La Mancomunidad. Con el mismo alcance, además, La Mancomunidad se responsabiliza de cualquier reclamación que, en uso de la libertad de expresión, pudiera suscitarse a causa de presentadores, participantes o de cualquier interviniente, eximiendo, en consecuencia, a TVPC de cualquier responsabilidad por la emisión de las mencionadas opiniones.

Séptima.- Las partes, siempre de común acuerdo y con el mejor espíritu de colaboración que rige el presente acuerdo, estarán abiertas a cualquier acción que se considere conveniente para lograr los objetivos deseados.

Octava.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, el presente Convenio se extinguirá por resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas.*
- b) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- c) *La decisión de TVPC y/o de RPC por necesidades de la programación o de índole financiera.*
- d) *Cualesquiera otras establecidas en el presente Convenio o en la legislación aplicable al mismo.*

Dando lugar a los siguientes efectos:

- El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora, debiendo además devolver el valor de las prestaciones indebidamente percibidas. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, se estará a lo válidamente estipulado entre las partes.

Novena.- El presente convenio de colaboración no requiere aportación económica de ningún tipo por parte de La Mancomunidad ni de TVPC ni de RPC.

Décima.- En el caso de que alguna de las cláusulas o disposiciones del presente convenio de colaboración fuera declarada inválida o nula, o resultara imposible de cumplir por cualquier razón, será modificada en la medida en que ello resulte posible, a fin de que se cumpla la voluntad de las partes. En todo caso, todas las demás cláusulas del presente convenio de colaboración se considerarán válidas y ejecutables en su integridad.

Undécima.- Para la práctica de cualquier notificación y/o requerimiento las partes señalan como sus domicilios los especificados en el presente convenio de colaboración, que sólo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Duodécima.- Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente convenio de colaboración tendrá que consignarse necesariamente por escrito.

Décimo Tercera.- La colaboración entre TVPC y RPC y la Mancomunidad se circunscribe a los términos expuestos en este documento, y en ningún caso podrá entenderse como habilitación a relación laboral alguna con TVPC y/o ROC e igualmente este convenio no puede considerarse de ninguna manera como constitución de sociedad o asociación de ningún tipo entre TVPC y RPC y La Mancomunidad.

Asimismo, queda entendido que TVPC y RPC carecen de responsabilidad alguna en la organización de la XVI Edición de la Feria Comarcal del Norte de Gran Canaria. En consecuencia, la Mancomunidad exime a TVPC y RPC de cualquier tipo de responsabilidad ante la suspensión o desajustes en la celebración del mismo, eventualidad que no eximirá a la Mancomunidad del Norte del diligente cumplimiento de las obligaciones a las que se compromete en este convenio salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada a TVPC y RPC.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Décimo Cuarta.- La creación de una Comisión de Seguimiento supone un consumo de recursos mayor que el de la propia ejecución del convenio y además, dado el plazo de vigencia del presente, habría de reunirse con carácter casi diario para poder ejercitar su función de control.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios de economía procesal, de sostenibilidad financiera, de estabilidad presupuestaria y de eficiencia del servicio público y, en virtud de la naturaleza, el contenido y la duración de este convenio, se acuerda por las partes la no constitución de comisión.

Décimo Quinta.- Para cualquier cuestión que surja en la interpretación y/o aplicación del presente convenio de colaboración, ambas partes, con renuncia expresa al fuero propio o el que legalmente pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria y/o Santa Cruz de Tenerife capital.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo suscriben ambas partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por TVPC y RPC: D. Santiago David Negrín Dorta. Por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria: D. Pedro Rodríguez Pérez. Firmado”.

Atendiendo a que las competencias para la aprobación de los Convenios interadministrativos o con entidades privadas, para la consecución de fines de interés público, salvo que su aprobación necesitara de una mayoría especial, fueron delegadas por el Pleno de la Mancomunidad en la Junta de Gobierno, publicándose dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 135, del miércoles 28 de octubre de 2015.

A la vista de lo expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Televisión Pública de Canarias, S.A., Radio Pública de Canarias, S.A. y la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, para la promoción y la dinamización económica y, en concreto, de la XVI edición de la Feria comarcal del Norte de Gran Canaria, transcrito literalmente en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma del mencionado Convenio y de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO MANCOMUNADO.

El Sr. Presidente informa que desde finales del pasado año se ha tratado en Junta de Gobierno de la Mancomunidad la propuesta de un Servicio de Asesoramiento jurídico comarcal presentada por un equipo de profesionales. Dicha propuesta se encuentra destinada a la ciudadanía con escasos recursos económicos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Estudiada la oferta presentada por dichos profesionales de forma desglosada y atendiendo a las necesidades de cada municipio, los Ayuntamientos que han manifestado su intención de participar en el procedimiento de contratación de la Mancomunidad han sido Gáldar y Santa María de Guía; teniendo en cuenta que cada municipio abonará el coste correspondiente a dicho servicio a esta entidad.

El Sr. Presidente plantea que esta iniciativa se dirige fundamentalmente a los usuarios de Servicios Sociales de los municipios, siendo tarea de cada Ayuntamiento poner a disposición de los profesionales las instalaciones adecuadas para atender a los usuarios. Asimismo se plantea como una experiencia sometida a una evaluación posterior sobre los resultados de dicho asesoramiento y a la que el resto de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad se pueden sumar si los consideran oportuno.

D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, manifiesta que desde su Ayuntamiento se ha valorado el interés de contar con asesoramiento legal de primera entrada, teniendo en cuenta un determinado perfil de usuarios que necesitaría dicha atención de forma gratuita.

Atendiendo a que la prestación de este servicio gratuito pretende complementar los servicios previstos por la Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía sin recursos.

Considerando que las materias sobre las que se prestaría asesoramiento abarcan las jurisdicciones civil, penal, administrativo y social; siendo el ámbito de la ayuda el ofrecimiento de nociones, sin incluir la representación ante los tribunales o ante cualquier otra entidad.

Teniendo en cuenta que este servicio se presta en atención a la necesidad de evaluación de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de conformidad con el artículo 25.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de contratación del Servicio de Asesoramiento Jurídico del Norte de Gran Canaria, para realizar su prestación inicialmente en los municipios de Gáldar y Santa María de Guía, por los motivos planteados en la parte expositiva del presente acuerdo y teniendo en cuenta que dicho servicio se encuentra abierto a que se sumen el resto de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad cuando lo consideren oportuno.

SEGUNDO: Que el coste de dicho servicio sea asumido por cada uno de los Ayuntamientos participantes en el mismo.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de las Resoluciones que sean precisas y de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN ZONAS RURALES (PDR).

El Sr. Presidente expone que se ha solicitado a los Ayuntamientos la remisión de propuestas, al objeto de realizar un proyecto mancomunado a presentar a la convocatoria abierta por la Orden de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Seguidamente le cede la palabra a D. Roberto García Guillén, Alcalde de Artenara, para que aporte información en relación a los proyectos a presentar a dicha convocatoria de subvenciones, puesto que se están estudiando en la Comisión de Desarrollo Rural de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), de la que forma parte.

D. Roberto García Guillén informa que en dicha Comisión se ha adoptado el acuerdo de elevar al Gobierno de Canarias la propuesta de reducir las cuantías máximas de los proyectos a presentar a dicha Convocatoria, de los 300.000 euros inicialmente previstos a 150.000 euros como presupuesto total. El motivo de dicha propuesta se basa en que si se aprobaran varios proyectos por una cuantía de 300.000 euros, los importes previstos por línea de financiación se podrían agotar beneficiando a un reducido número de municipios, en lugar de repartirse entre una mayor cantidad de Ayuntamientos.

Asimismo expone otras cuestiones estudiadas en el seno de dicha Comisión con respecto a las Bases que rigen dicha Convocatoria, como es el Grado de Ruralidad de los municipios; poniendo como ejemplo el caso del municipio de Artenara que se valora con un grado de ruralidad medio, al haber estimado unos registros censales e indicadores que no definen la situación real del mismo.

Dicho grado de ruralidad por municipios se puede observar en el visor de GRAFCAN (empresa pública adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias).

En consecuencia, sería necesario definir si la Mancomunidad desea presentar proyectos a la mencionada Convocatoria de subvenciones, que tienen por objeto estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales, en particular mediante el desarrollo de las infraestructuras locales (incluidas las energías renovables y la infraestructura social) y los servicios básicos locales (incluyendo el ocio, la cultura y el acceso a la Información y la comunicación) en las zonas rurales, así como a través de la renovación de los pueblos y las actividades encaminadas a la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos y paisajes rurales



Asimismo, es necesario tener en cuenta que los beneficiarios de este programa son *“las Entidades locales de Canarias, tales como los cabildos, ayuntamientos y mancomunidades, así como órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera”*.

Teniendo en cuenta que para el año 2017 se realizó la convocatoria por Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales (Boletín Oficial de Canarias número 252, de 29 de diciembre de 2016), finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el próximo 28 de febrero de 2017.

El presupuesto total correspondiente a la presente Convocatoria asciende a 12.970.00,00 euros. Las actuaciones subvencionables serían las siguientes:

- Inversiones en la creación, mejora o ampliación de pequeñas infraestructuras, incluidas las inversiones en energías renovables y ahorro de energía.
- Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales, incluidas actividades recreativas y culturales.
- Inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructura turística a pequeñas escala.
- Estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural.

Debatido este tema entre los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno, se plantea que las actuaciones destinadas a la eficiencia energética, tanto en edificios de propiedad municipal como en alumbrados públicos, son comunes y necesarias para los diez municipios.

Seguidamente interviene D. José Luis Rodríguez Quintana, Concejal del Ayuntamiento de Valleseco, quien plantea como proyecto interesante para el Norte un estudio en detalle de los Senderos del Norte, para definir y recuperar senderos a nivel supramunicipal.

Asimismo también se plantea como proyecto interesante para la comarca, la propuesta de un proyecto editorial del Norte de Gran Canaria, que recoja fotografías inéditas a través de un amplio recorrido de los Parque Rurales y Naturales, Paisajes Protegidos, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, etc., de los municipios del Norte de la isla, zonas en la que coexisten procesos de importancia ecológica y belleza paisajista, con actividades de carácter tradicional, agrícola, ganadera o pesquera, una recopilación de parajes singulares, resultado evolutivo del contacto entre el hombre y el medio natural.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:



PRIMERO: Aprobar la presentación de los siguientes proyectos de la Mancomunidad a La Convocatoria de subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias (PDR):

- Proyecto de Eficiencia Energética en el Norte de Gran Canaria.
- Proyecto de Estudio y Diagnóstico de los “Senderos del Norte”.
- Proyecto “Mirando al Norte”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de las Resoluciones que sean precisas y de los documentos necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

9.-PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN “RUTA EUROPEA DEL QUESO”.

El Sr. Presidente informa que con la anterior presidencia de la Mancomunidad comenzó la colaboración con la Asociación “*Ruta Europea del Queso*”. Actualmente dicha Asociación se ha dirigido a la Mancomunidad para ofrecerle la oportunidad de adherirse a la misma, ascendiendo el coste económico de dicho compromiso a 5.000 euros anuales, a los que habría que sumar la inscripción que asciende a 1.500 euros.

La Asociación Ruta Europea del Queso, se encuentra compuesta actualmente por nueve municipios españoles y portugueses en el que el queso como producto tienen una especial importancia en su desarrollo económico: Cabrales, Casar de Cáceres, Fundão, Idiazábal, Mahón, Manzanares, Nisa, Peñamellera Alta y Ripoll, y en la que participan todos los agentes socioeconómicos implicados: Ayuntamientos, Agencias de desarrollo local/comarcal, pastores, queserías, cooperativas, etc.

El punto de unión de esta Asociación es el queso como producto y como hecho común, al considerarlo al mismo tiempo un recurso gastronómico, cultural, socioeconómico, turístico e identitario; percibiéndolo como elemento aglutinador que permite fortalecer el desarrollo local de los municipios, así como su proyección a nivel europeo e internacional.

Por consiguiente, desde dicha Asociación se pretende potenciar la relación entre el sector agroalimentario y turístico, permitiendo a toda una cadena, que va desde agricultores a empresas turísticas, a crear riqueza y desarrollo en los municipios, comarcas y regiones que participan, dotando de contenidos a los proyectos de desarrollo local que se generan a partir de recursos locales vinculados al mundo del queso.

El objetivo estratégico de dicha Asociación es alcanzar la calificación de Itinerario Cultural Europeo, permitiendo que diferentes municipios y regiones europeas se unan a una red de dinamización local con el queso como protagonista.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

La Asociación comenzó a establecer relaciones de colaboración con la Mancomunidad, a través del proyecto europeo “TastyCheeseTour”, habiendo invitado a esta entidad a la presentación del mismo en la Junta General de la misma celebrada en Casar de Cáceres.

Asimismo dicha Asociación también invitó a la Mancomunidad a una reunión mantenida dentro del marco del “*Festival Internacional del Queso-World Cheese Award*”, celebrado en San Sebastián. Por consiguiente, ha mostrado desde el primer momento su interés en colaborar con el proyecto de la Mancomunidad, garantizando su continuidad en el tiempo, además de ofrecer a esta entidad la posibilidad de integrarse en esta red de municipios que participan en la misma.

De esta forma, como primer paso para formalizar esta colaboración, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre de 2016, un Convenio Marco de Colaboración, sin repercusión económica para la Mancomunidad. El objeto del mismo es fomentar la difusión del proyecto y el aprovechamiento de las sinergias resultantes de dicha cooperación.

A la vista de lo expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de la Mancomunidad a la Asociación “Ruta Europea del Queso”, atendiendo a los motivos considerados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el coste que supone la incorporación a dicha Asociación con cargo al vigente Presupuesto General de la Mancomunidad.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

10.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A LA EMPRESA WANTUDU, S.L. DEL SERVICIO DE PANTALLAS TÁCTILES PROMOCIONALES.

El Sr. Presidente expone que, como conocen los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno, desde el año 2015 se realizó la contratación a la empresa *Wantudu* de la publicidad turística de los municipios de la Mancomunidad a través de pantallas táctiles en Hoteles de más de cuatro estrellas en la isla de Gran Canaria, ubicándose en la recepción de dichos Hoteles.

Atendiendo a que la propuesta presentada por la empresa Wantudu, S.L., resulta ser el único canal que se encuentra presente en el formato de pantalla táctil en los hoteles que se



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

expondrán a continuación, a la vez que los clientes pueden acceder a la información de la Mancomunidad a través de una *web app*, mediante una simple conexión a la *wifi* del Hotel.

Atendiendo a que el turista tiene la posibilidad, no sólo de conocer los municipios de la Mancomunidad, si no que también incluye la forma de acceder a los mismos mediante su vehículo, descargándose un mapa en su móvil.

Considerando las estadísticas observadas durante el año de 2016, donde se reflejan que las 27 pantallas tienen más de 1.200.000 páginas vistas al mes. Como comparación, este es un número similar al número de páginas vistas de la página www.grancanaria.com.

Atendiendo a que en el año 2016 se contrató a la empresa *Wantudu, S.L.* la publicidad para colocar, dentro de las pantallas táctiles ubicadas en la recepción de los siguientes hoteles:

- Lopesan Baobab (2 pantallas)
- Lopesan Villa del Conde (2 pantallas)
- Lopesan Costa Meloneras (2 pantallas)
- IFA Continental
- IFA Catarina
- IFA Beach
- IFA Interclub
- IFA Dunamar
- IFA Buenaventura
- IFA Faro
- Cordial Mogán Playa
- Cordial Mogán Valle
- Cordial Green Golf
- Cordial Biarritz
- Cordial Sandy Golf
- Mur Neptuno
- Santa Catalina
- Bull Reina Isabel
- Bull Costa Canaria
- Sheraton Salobre
- Radisson Blue
- Gloria Palace Amadores
- Gloria Palace San Agustín

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga por un año del contrato de publicidad con la empresa Wantudu, S.L, por un importe anual de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), IGIC



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

incluido, con cargo a la partida presupuestaria 920 22611 del vigente Presupuesto general de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1.- Propuestas de candidaturas a presentar por la Mancomunidad del Norte para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2017. Acuerdos que procedan.

El Sr. Presidente informa que se ha iniciado por el Cabildo de Gran Canaria el expediente de Concesión de Honores y Distinciones del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2017 (publicado en el B.O.P. de Las Palmas número 2 del miércoles 4 de enero de 2017). Inicialmente el plazo finalizaba el pasado 2 de febrero de 2017, sin embargo el mismo ha sido ampliado hasta el 10 de febrero del corriente.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Sr. Presidente informa que atendiendo al primer plazo para la presentación de candidaturas, se remitió el pasado 31 de enero del corriente, la propuesta de la Mancomunidad para la categoría de HIJO PREDILECTO DE GRAN CANARIA, para al periodista norteco D. Santiago García Ramos, colaborador de la Mancomunidad en numerosos eventos y con una dilatada carrera profesional acreditada en su amplísimo curriculum vitae.

Asimismo, considerando que el plazo para la presentación de propuestas para el otorgamiento de Honores y Distinciones por el Cabildo de Gran Canaria, se ha ampliado hasta el 10 de febrero del corriente, se han recibido dos solicitudes de apoyo por parte de la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas y por el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.

En relación a la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas han presentado méritos que los hagan merecedores al premio ROQUE NUBLO DE GRAN CANARIA 2017, en los siguientes ámbitos, de conformidad con el informe remitido a la Mancomunidad en este sentido:

“a) SOCIAL: Desde sus inicios, más de 500 años, la Heredad ha contribuido sin ánimo de lucro a la mejora de la vida social de la Isla de Gran Canaria, con donativos a los más necesitados, contribución a la construcción de las obras públicas más importantes de la Isla (Aeropuerto, Puerto, carreteras, colegios, etc). Así mismo colaboran con distintas entidades



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

públicas en el desarrollo de numerosos proyectos medioambientales (LIFE), con una importante participación de diferentes grupos sociales (escolares, ecologistas, centros de discapacitados, etc.).

b) ECONOMICO: La Heredad fue el motor impulsor y dinamizador de la economía, riqueza y sustento de la comarca norte de nuestra Isla durante los siglos XVIII y XIX. Gracias a la labor continua de esta Heredad, actualmente se están regando más de quinientas hectáreas, contribuyendo al desarrollo económico de nuestro sector agrario en el Norte de esta isla.

c) DEPORTIVO: Actualmente se desarrollan varias actividades deportivas (carreras de montaña, senderismo, escaladas, mountain bike) en nuestras fincas, cuyo entorno natural se extiende desde las medianías hasta las cumbres de nuestra isla. También colaboran en actividades de ocio al aire libre como senderismo, micología, orientación, etc.

e) FOLCLORICO: En su Edificio Sede (BIC) han colaborado de forma gratuita con distintas actividades culturales, ofreciendo dichas instalaciones para desarrollar conciertos, exposiciones, presentaciones de libros, obras de teatro costumbristas, conferencias. Así en colaboración con el Cabildo, las dos Universidades Canarias y el CICOP han fomentado la divulgación de nuestra historia, tradiciones y costumbres que forman parte de la “cultura del agua”, con un claro ejemplo, como ha sido la digitalización de nuestro archivo histórico a través del portal de la MEMORIA DIGITAL CANARIA (MDC). Además contribuyen a sostener y mantener nuestro patrimonio etnográfico e hidráulico conservando los usos y costumbres de antaño en la tarea de distribución de las aguas de riego, fomentando su estudio y divulgación”.

Con respecto a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás y aprobada por el Pleno de dicho Ayuntamiento, se propone la candidatura para el CAN DE PLATA en la categoría de artes escénicas a la figurinista Dña. María Araujo, nacida en dicho municipio y que ha logrado convertirse en una de las más prestigiosas figurinistas del país. De reconocida experiencia, al haber trabajado con directores de escena de renombre internacional, ha alternado sus trabajos como creadora de moda investigación de la imagen, diseño de vestuario y caracterización de personajes para teatro, ópera, zarzuela, cine y televisión, como acredita en su extenso curriculum vitae.

A la vista de lo expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Ratificar la propuesta de la Mancomunidad para la categoría de HIJO PREDILECTO DE GRAN CANARIA para el periodista norteño Don Santiago García Ramos, colaborador de esta entidad en numerosos eventos y con una dilatada carrera profesional acreditada en su amplísimo curriculum vitae.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

SEGUNDO: Apoyar la candidatura presentada por la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas, que han acreditado méritos que los hacen merecedores del premio ROQUE NUBLO DE GRAN CANARIA 2017, en los siguientes ámbitos: Social, Económico, Deportivo y Folclórico, como se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Apoyar la propuesta presentada por el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás para la candidatura al CAN DE PLATA en la categoría de artes escénicas, presentando a la figurinista Doña María Araujo, nacida en dicho municipio y que ha logrado convertirse en una de las más prestigiosas figurinistas del país.

CUARTO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, al objeto de que sea tenido en cuenta para la concesión de Honores y Distinciones de la anualidad 2017 de dicha Institución Insular.

QUINTO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

11.2.- Acuerdos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria al objeto de reivindicar la ejecución de las obras de la segunda fase de la carretera La Aldea-Agaete.

El Sr. Presidente expone que con anterioridad a la presente sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, se ha celebrado una reunión con los representantes del Foro Roque Aldeano, que ha solicitado el apoyo de esta entidad supramunicipal para la reivindicación de la ejecución de las obras de la carretera de La Aldea-Agaete.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Sr. Presidente manifiesta que en dicha reunión los representantes del Foro Roque Aldeano recibieron el apoyo de la Mancomunidad y de los diez Ayuntamientos que la componen, para acudir el próximo martes 14 de febrero al Parque de San Telmo en Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de sumarse a la movilización prevista para reivindicar una solución urgente para la ejecución de la segunda fase de la carretera La Aldea-Agaete.

Asimismo, los Ayuntamientos plantearon la posibilidad de poner a disposición de los vecinos el transporte público necesario para facilitarles la participación en dicha concentración.

En consecuencia, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno estudiaron la necesidad de agilizar los trámites administrativos, al objeto de poder ser adjudicada por vía de urgencia la segunda fase de la carretera El Risco-Agaete, atendiendo a la peligrosidad que supone el tránsito por dicha vía debido a los desprendimientos del macizo de Faneque. Dicha



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

infraestructura cuenta con un presupuesto de 180 millones de euros, cuya financiación debe ser prioritaria en el nuevo Convenio de Carreteras Canarias- Estado, para que sea posible la licitación de dicha obra el presente año 2017.

Asimismo se planteó la importancia de conocer oficialmente la disponibilidad de fondos por parte del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución de dicha infraestructura.

En este sentido interviene D. Tomás Pérez Jiménez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, comprometiéndose a comprobar la existencia de partida presupuestaria para esta carretera en la Institución insular, así como a trasladar dicha información para conocimiento del resto de los Alcaldes de la Mancomunidad.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Apoyar la concentración prevista al objeto de reivindicar una solución urgente para la ejecución de la segunda fase de la carretera La Aldea-Agaete, que tendrá lugar el próximo martes 14 de febrero en el Parque de San Telmo, en Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Presidente del Gobierno de Canarias una reunión con carácter de urgencia, al objeto de analizar la situación de la financiación de la Segunda Fase de la carretera La Aldea-Agaete, solicitando asimismo la participación en la misma de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

PARTE DECLARATIVA

Sin Asuntos

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS

12.1.- Dación de cuentas de la Relación de Facturas.

Vista la relación de facturas en las que se relaciona desde la F/2016/32 de 27 de diciembre de 2016 hasta la F/2016/33 de 29 de diciembre de 2016, que se adjuntan, enumeradas de la siguiente forma en la contabilidad.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

- Relación de facturas F/2016/32 de 27 de diciembre de 2016, en la que se relaciona desde la F/2016/263 hasta la F/2016/266 sumando un total de 723,28 euros.
- Relación de facturas F/2016/33 de 29 de diciembre de 2016, en la que se relaciona desde la F/2016/267 hasta la F/2016/276 sumando un total de 40.338,02 euros.

Fecha	Proyecto	Importe	Nombre Ter.
27/12/2016	MANCOMUNIDAD	56,18	GRAFICAS GUINIGUADA, S.L.
27/12/2016	MANCOMUNIDAD	372,2	HALCON VIAJES, S.A.
27/12/2016	MANCOMUNIDAD	220	JUANA TERESA GIL FALCÓN, ARTE-GAIA
27/12/2016	MANCOMUNIDAD	74,9	GUSTAVO MARTIN LORENZO
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	5.622,75	AULOCE, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	270,43	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	96,30	PASCATICE, S.L.
29/12/2016	MANCOMUNIDAD	612,04	JUAN ANTONIO BERMÚDEZ ARMAR
	TOTAL	41.061,30	

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno. La Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

12.2.- Relación de Facturas de la Caja de la Corporación (Acta de Arqueo de 30 de diciembre de 2016).

Visto el importe de la relación de las facturas de la Caja de la Corporación, enumeradas en la contabilidad de la nº 58 con un importe de (160,02 €) y termina en la nº 82 con un importe de (270,98 €) y supone un total de (1.384,16 €), se da traslado de dichas facturas para su conocimiento en la Junta de Gobierno. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.



13.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

13.1- Informe sobre la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad MUNGUEST, S.L.

El Sr. Presidente informa sobre la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad MUNGUEST, S.L., contra el acto administrativo de adjudicación definitiva del contrato de “Suministro de una Oficina de Atención Telemática para los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria”.

El Sr. Presidente informa que en dicho procedimiento, con sentencia favorable para la Mancomunidad, la defensa legal de esta entidad fue ejercida por el letrado D. Rubén Rodríguez Rodríguez.

13.2.- Informe sobre la Suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para la selección de los trabajadores beneficiarios de las políticas de empleo.

El Sr. Presidente informa que finalmente adquirió el compromiso económico para participar en el Plan de Empleo de Emergencia Social de la Mancomunidad, el municipio de Teror.

En consecuencia y para la puesta en marcha del mismo, ha sido necesaria la suscripción de un *Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para la selección de los trabajadores beneficiarios de las políticas de empleo.*

13.3.- Informe sobre la participación de la Mancomunidad en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Presidente informa que la Mancomunidad se adhirió a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias de una forma gratuita.

Actualmente desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), han informado que se debe abonar una cuota anual que asciende a dos mil euros para participar en la mencionada Red de entidades.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Considerando lo expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad comunicar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que esta Mancomunidad no cuenta con partida presupuestaria para asumir la cuota exigida y por consiguiente solicita dejar de participar en la referida Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Con el visto bueno del Sr. Presidente. Fdo.: Pedro Manuel Rodríguez Pérez. La secretaria acdctal. Fdo.: M^a Celia Casal López. *(firmado digitalmente)*.